



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, febrero cinco (5) de dos mil quince (2015)

<b>PROCESO</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
<b>DEMANDANTE</b>	María Ibeth Pérez Arbeláez
<b>DEMANDADO</b>	COLPENSIONES
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-005-2014-1546-00
<b>AUTO</b>	<b>ADMITE DEMANDA</b>

Por reunir los requisitos establecidos en el Art. 161 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, el Despacho resuelve:

**1. ADMITIR** la demanda promovida, a través de apoderada judicial, por la señora **MARÍA IBETH PÉREZ ARBELÁEZ** en contra de **COLPENSIONES**, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL**, consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011.

**2. NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente auto al Representante Legal de la entidad demandada, al Procurador Judicial Delegado ante este Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 197, 198 y 199 de la Ley 1437, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, esto es, mediante remisión al correo electrónico para notificaciones judiciales, tanto de la demanda como de esta providencia, debidamente identificadas.

Deberá la parte actora, a través del servicio postal autorizado, remitir a los sujetos relacionados, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio. Además, deberá allegar al Despacho las correspondientes copias de las constancias de envío, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

**3. NOTIFICAR** el presente proveído por anotación en estados a la parte actora, conforme al artículo 171 *Ibíd.*

**4. ADVERTIR a las notificadas** que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación al buzón electrónico, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, y que cuentan con el término de treinta (30) días para que contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses, incluyendo dentro de los anexos de la respuesta, los antecedentes administrativos.

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral  
Radicado: 05001-33-33-005-2014-1546-00  
Demandante: María Ibeth Pérez Arbeláez  
Demandado: COLPENSIONES

El término indicado podrá ser ampliado por otros treinta (30) días, si así se solicita en el plazo inicial, en la forma indicada en el Art. 175, Núm. 5 de la Ley 1437 de 2011, con las sanciones allí consagradas.

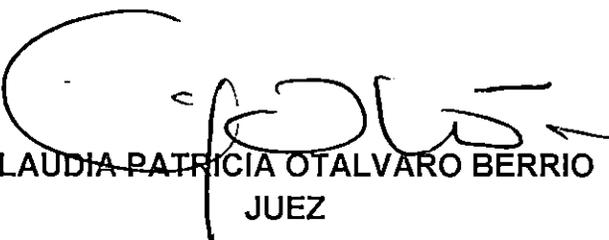
5. Para este momento, los gastos del proceso corresponden únicamente al envío por correo postal autorizado, los cuales el Despacho se abstiene de fijar, en atención a que tal imperativo se radicó en la parte demandante, en consideración al principio de colaboración y a la necesidad de un trámite célere.

En caso de requerirse con posterioridad otros gastos del proceso, el Despacho procederá a su fijación.

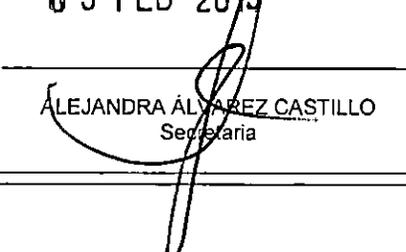
6. Reconocer personería a la doctora **MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ CORREA**, portadora de la Tarjeta Profesional 124814 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, visible en el folio 1 del expediente.

En el escrito de la demanda, la apoderada de la parte demandante omitió informar su dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales, motivo por el cual se le requerirá para que indique esa dirección al Despacho, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, con el fin de llevar a cabo las notificaciones de las providencias emitidas por este Despacho judicial, conforme lo dispone el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE.**

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

N.P.O.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>17</u> el auto anterior.	
Medellín,	<u>09</u> FEB 20 <u>15</u> . Fijado a las 8 a.m.
	
ÁLEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaria	